

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**6177** *Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca para Entidades Sociales sin ánimos de lucro para el año 2020*

BDNS (513654)

De Conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.by 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el e XTRACT de la convocatoria cuyo texto completo Reducir texto <br> consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ).

**Primero. Personas Beneficiarias:**

Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán las personas jurídicas legalmente constituidas como Entidades sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de carácter social en Inca desde el día 1 de enero de 2020 Hasta el día 14 de octubre de 2020.

**Segundo. Finalidad:**

La finalidad de estas bases se potenciar el TEJIDO asociativo no lucrativo existente en el municipio de Inca.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB nº 66, del día 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-sub>

Las bases de la convocatoria se publican en el portal web del Ayuntamiento de Inca.

<http://incaciutat.com/subvencions/>

**Cuarto. importe:**

Se una subvención local con justificación previa al pago de la MISMA.

La dotaciones totales de la convocatoria de subvenciones será de 40.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El Plaza de presentación de solicitudes será del 3 al 17 de septiembre.

Inca, 1 de julio de 2020

**El Alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

